



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 134-2019-GR-CAJ/CHO. Chota, 09 de julio de 2019

VISTOS:

La solicitud de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, presentado por el servidor Segundo Gabriel Zeña Coronado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante solicitud de Registro N°1989, de fecha 04 de julio de 2019, el señor Segundo Gabriel Zeña Coronado, servidor designado en el cargo de Director de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita subsidio por luto por el fallecimiento de su Señor Padre quien en vida fuera el Señor Segundo Zeña García;

Que, el derecho de petición administrativa contenida en el Artículo 106° inciso 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cualquier administrado, individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un Procedimiento Administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, El literal, es concordante con el inciso 3) del mismo texto legal, que señala que este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Que, del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de 17 de enero de 1990, en su artículo 144° establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, madre-padre, hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales y, el Artículo N° 145 norma que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el señor Segundo Gabriel Zeña Coronado, servidor designado en el cargo de Director de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, señala que el día 22 de junio de 2019, falleció su padre adjuntando como medios probatorios los siguientes documentos: Acta de Defunción (original) emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil, fecha de Registro 26 de junio de 2019, Partida de Nacimiento (original), del solicitante; Copia del D.N.I., del solicitante, copia de la Boleta de pago del mes de junio de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N°040-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 05 de julio de 2019, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N°345-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 05 de julio de 2019, emitida por el Director de la Oficina Sub Regional de Administración consideran



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 134-2019-GR-CAJ/CHO.

procedente lo solicitado por el señor Segundo Gabriel Zeña Coronado, servidor designado en el cargo de Director de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, debiéndose abonar el subsidio por el fallecimiento de familiar directo, conforme al contenido del Informe Técnico N°040-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y modificatoria, Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y OTORGAR

al Administrado Mg. Segundo Gabriel Zeña Coronado, servidor designado en el cargo de Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, Categoría Remunerativa F "3", el subsidio por el fallecimiento de su señor padre quién en vida fuera Señor Segundo Zeña García, fallecido el día 22 de junio del año 2019, según el siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO BENEFICIARIO

Mg..Segundo Gabriel Zeña Coronado

REMUNERACION

Remuneración Básica	S/ 0.06
Remuneración Reunificada	38.45
TPH	167.09
Bonificación Personal	0.00
Bonificación Familiar	0.00
Ley N° 26504 (3.3%)	0.00
Reintegro (TPH)	0.00
Escolaridad D.S.N° 002-2019-EF.	0.00
Aguinaldo	0.00
Bonificación Dif. D.S.N°235-87-EF.	0.03
Refrigerio y Movilidad D.S.N°264-90-EF	5.00
Bonificación Esp.D.S.N° 051-91-PCM	0.00
D.Urgencia N°037-94	370.00
Asignación Excepcional D.S.N°276-91-EF.	30.00
Decreto de Urgencia N°090-96	99.87
Decreto de Urgencia N°073-97	115.85
Decreto de Urgencia N°011-99	134.38
Bonificación Ley N° 29714	0.00
T O T A L	S/ 960.73

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO : S/ 960.73 X 2=1,921.46
 MONTO TOTAL A PAGAR : S/ 1,921.46





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 134-2019-GR-CAJ/CHO.

Artículo Segundo.-EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente y según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA
PARTIDA ESPECIFICA

002 Región Cajamarca Chota
2.2.23.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y
LUTO PERSONAL ACTIVO

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia Sub Regional la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, al interesado en su domicilio sito en el Jr. Santa Rosa N°674-680-Chota, así como a las dependencias de la Gerencia Sub Regional de Chota, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Martin Vásquez Rubio
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL